MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 1480 /2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 41/2014, 42/2014 Y 43/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS *EMPRESAS WILCAR S.A DE COMERCIO Y SERVICIO,* SERVICIO Y COMERCIO PATRI Y TALLER PAREDES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LCO N° 13/2014, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA REGIONES SANITARIAS DE CAAZAPA, MISIONES Y ÑEEMBUCU" - I.D. 283.687.----------

Asunción, 02 de Noviembre de 2.015.

VISTO:

Los Contratos Nº 41/2014, 42/2014 y 43/2014 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las **Empresas WILCAR S.A. de Comercio y Servicios, Servicio y Comercio PATRI y TALLER PAREDES S.R.L.**, en el marco de la LCO Nº 13/2014, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 28 de octubre de 2015, firmada por el responsable de la VI Región Sanitaria Caazapá, se solicita la ampliación del plazo de Vigencia de los Contrato N° 41/2014, 42/2014 y 43/2014, de la LCO Nº 13/2014, suscrito con las **Empresas WILCAR DE COMERCIO Y SERVICIOS, SERVICIO Y COMERCIO PATRI y TALLER PAREDES S.R.L.**

Que, a través de las Notas de fecha 23 de octubre de 2015, los representantes de las Empresas WILCAR de Comercio y Servicios, Servicio y Comercio PATRI y Taller Paredes S.R.L., manifiestan su conformidad para la extensión del plazo de vigencia de los Contratos Nº 41/2014, 42/2014 y 43/2014; con respecto a ello esta Asesoría Jurídica manifiesta cuanto sigue:

1. Se solicita la extensión del plazo de vigencia de los Contratos Nº 41/2014, 42/2014 y 43/2014, suscrito con las Empresas **WILCAR DE COMERCIO Y SERVICIOS, SERVICIO Y COMERCIO PATRI y TALLER PAREDES S.R.L.,** en el marco del llamado supra mencionado; del análisis se infiere que deviene procedente ***ampliar la vigencia contractual hasta el 30 de JUNIO de 2016,*** por ajustarse a lo estipulado en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas.

Que, lo solicitado es viable, en virtud al Art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "... ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***-------

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) S1 – Nº 48 de fecha 13 de Noviembre de 2015.** ----------

Que, conforme a los Art. 1º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

SB/R.C.

Resolución D.G.O.C. Nº 1480 /2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 41/2014, 42/2014 Y 43/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS *EMPRESAS WILCAR S.A DE COMERCIO Y SERVICIO,* SERVICIO Y COMERCIO PATRI Y TALLER PAREDES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LCO N° 13/2014, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA REGIONES SANITARIAS DE CAAZAPA, MISIONES Y ÑEEMBUCU" - I.D. 283.687.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la **ADENDA** a los **Contratos Nº** 41/2014, 42/2014 y 43/2014, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las **Empresas WILCAR S.A. de Comercio y Servicios, Servicio y Comercio PATRI y TALLER PAREDES S.R.L.**, en el marco de la LCO Nº 13/2014, según el siguiente detalle:

ID	DESCRIPCION DE LLAMADO	DEPENDENCIA	MODALIDAD	CONTRATO Nº	EMPRESA ADJUDICADA	PERIODO DE VIGENCIA HASTA
283.687	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LAS REGIONES SANITARIAS DE CAAZAPA, MISIONES Y ÑEEMBUCU.	REGIONES SANITARIAS DE CAAZAPA	LCO	Nº 13/2014	*WILCAR S.A. *SERV.Y COM. PATRI *TALLER PAREDES S.R.L.	30-JUNIO-2016

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Articulo 3° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la Adenda respectiva.

Articulo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/R.C.